Fecha de Estado: 04/12/2020 NOTIFICACION POR ESTADO

Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante Nombre del Inculpado Auto a Notificar Cuaderno

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECRETARIA JUDICIAL

050011102000201700653 Abogados - Apelación de Aut ELCY DANIELA LOPEZ CASTAÑO MARIA VIOLETA ZULUAGA GOMEZPROVIDENCIA DE FECHA NOVIEMBRE DIECINUEVE DE DOS MIL

VEINTE, QUE PRIMERO: CONFIRMAR EL AUTO DE TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA PROFERIDO DENTRO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL DEL 27 DE AGOSTO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA CLAUDIA ROCÍO TORRES BARAJAS, MEDIANTE LA CUAL SE DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO Y ARCHIVO DEFINITIVO SEGUIDO CONTRA LA ABOGADA MARÍA VIOLETA ZULUAGA GÓMEZ, EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 105 DE LA LEY 1123 DE 2007, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA MARIA VIOLETA ZULUAGA GOMEZ, POR QUEJA DE ELCY DANIELA LOPEZ CASTAÑO. SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO Nº. 181 DE HOY 04 DE DICIEMBRE DE 2020.

181

No.

180011102000201600445 Abogados - Apelación de Aut

ROSA ARIAS CRUZ

ABDON ROJAS CLAROS

PROVIDENCIA DE FECHA NOVIEMBRE DIECINUEVE DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA DECISIÓN ADOPTADA EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL REALIZADA EN OCTUBRE 20 DE 2016, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL CAQUETÁ, MEDIANTE LA CUAL DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y EL CONSECUENTE ARCHIVO EN FAVOR DEL ABOGADO ABDÓN ROJAS CLAROS. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ABDÓN ROJAS CLAROS, POR QUEJA DE ROSA ARIAS CRUZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 181 DE HOY 04 DE DICIEMBRE DE 2020.

	Fecha de E	Estado: 04/12/2020	NOTIFICACIO	N POR ESTADO	No.	181	
Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado		Auto a Noti	ficar	Cuaderno
540011102000201600113	Abogados en Consulta	JOSE GABRIEL RUIZ	LUIS ALBERTO CORZO BAEZ	PROVIDENCIA DE FEC (2020), QUE PRIMERO MAYO DE 2019, PRO DISCIPLINARIA DEL O DE NORTE DE SANT SANCIONÓ CON DOS A LA PROFESIÓN AL AI HALLARLO RESPONSA EL NUMERAL 4 DEL TÍTULO DE DOLO, PROFESIONAL DEL AI DEL ARTÍCULO 28 EJ MOTIVA. DENTRO D ABOGADO LUIS ALBI GABRIEL RUIZ, SIE CAMILO MONTOYA R HOY 04 DE DICIEMBRI	D. CONFIRM OFERIDA P CONSEJO S CANDER Y AÑOS DE S BOGADO L ABLE DE CO ARTÍCULO POR HABE BOGADO CO USDEM, CO EL PROCES ERTO COR ENDO MAC EYES, SE N	MAR LA SENOR LA SAL ECCIONAL I ARAUCA, M USPENSION I UIS ALBERT METER LA F 35 DE LA L ER TRANSGE ONSAGRADO MO SE PLAI EO DISCIPLIE ZO BAEZ, PO EISTRADO F	NTENCIA DE 16 DE LA JURISDICCIONAL DE LA JUDICATURA IEDIANTE LA CUAL EN EL EJERCICIO DE O CORZO BÁEZ, AL FALTA DESCRITA EN LEY 1123 DE 2007, A REDIDO EL DEBER O EN EL NUMERAL 8° NTEÓ EN LA PARTE NARIO CONTRA EL OR QUEJA DE JOSE PONENTE: DOCTOR
660011102000201500287	Funcionarios en Apelación	JOHN DARIO MEJIA ARANGO	WOLFGANG OTTO GARTHER GALV	IS PROVIDENCIA DI MIL VEINTE (2020), Q DE FECHA 25 DE OC' JURISDICCIONAL DISCLA JUDICATURA DE DISPUSO SANCIONAR CARGO POR EL TÉRMOTTO GARTNER GALDEL CIRCUITO DE BEEN LA INOBSERVANC LA LEY 270 DE 1996, ARTÍCULO 124 DEL CONCORDANCIA CON PARA EN SU LUGAR A DE ACUERDO CON LE PARTE MOTIVA DE ES	QUE PRIMER TUBRE DE CIPLINARIA RISARALDA R CON SUSI INO DE UN VIS, EN SU ELÉN DE UN IA DEL NUM I, POR NO (CÓDIGO I N EL ARTÍCU ABSOLVERI LAS CONSID	RO: REVOCA 2017, PROFE DEL CONS A, POR MED PENSIÓN EN (1) MES AL E CALIDAD D MBRÍA, POR MERAL 15 DE DE PROCED JLO 196 DE I LO DE TODA ERACIONES	RIDA POR LA SALA EJO SECCIONAL DE DIO DE LA CUAL SE EL EJERCICIO DEL DOCTOR WOLFGANG DE JUEZ PROMISCUO HABER INCURRIDO EL ARTÍCULO 153 DE LOS TÉRMINOS DEL IMIENTO CIVIL EN LA LEY 734 DE 2002, RESPONSABILIDAD,
660011102000201600614	Abogados en Apelación	CONSUELO VARGAS CASTAÑO	YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTI	E PROVIDENCIA DE FEO MIL VEINTE (2020), (PROPUESTA POR EL I	QUE PRIME	ERO: NEGAR	LA PRESCRIPCIÓN

Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante Nombre del Inculpado Auto a Notificar

PARTE MOTIVA DE LA PROVIDENCIA. SEGUNDO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA 4 DE DICIEMBRE DE 2019 PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO YOBANY ALBERTO LÓPEZ QUINTERO, CON CENSURA TRAS ENCONTRARLO RESPONSABLE DE VULNERAR EL DEBER CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10° DE LA LEY 1123 DE 2007, CORRELATIVAMENTE POR INCURRIR EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO, POR QUEJA DE CONSUELO VARGAS CASTAÑO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 181 DE HOY 04 DE DICIEMBRE DE 2020.

Cuaderno

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO:

LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO:

PAULA CARRILLO CASTANC

Fadadar 1